



República de Colombia



Subsecretaría de Talento Humano

## **PUBLICACION ESTUDIO HOJAS DE VIDA PERSONAL ADMINISTRATIVO GOBERNACION DE NARIÑO**

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 se publica el estudio de hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo a los trabajadores de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), con el fin de cubrir mediante encargo la vacante de profesional universitario existente en la planta de personal de la entidad. El estudio de hojas de vida fue elaborado teniendo en cuenta la documentación que reposa en la hoja de vida de cada funcionario.

Así mismo si un servidor de carrera administrativa se considerase afectado con el resultado del estudio de verificación de requisitos, podrá acudir ante el nominador dentro de los cinco (5) días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que éste con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio.

Una vez resueltas las reclamaciones y en caso de existir más de un opcionado se procederá a citarlos a una prueba que medirá sus aptitudes y habilidades para ocupar el empleo vacante.

Se recuerda que de acuerdo a la ley 909 de 2004 los requisitos para la designación en encargo son:

- a. Tener derechos de carrera
- b. Que su última evaluación del desempeño laboral haya sido sobresaliente. (Corresponde a la calificación obtenida en el último período ordinario de evaluación del desempeño laboral, 01 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015 y que debió ser entregada oportunamente ante la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación o en la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación según sea el caso).
- c. Desempeñar el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer y así sucesivamente.
- d. . Cumplir con el perfil de competencias, conocimientos esenciales y los requisitos de estudio y experiencia exigidos para ocupar el empleo vacante.
- e. Tener las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo en el que vaya a ser encargado.
- f. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año



República de Colombia



Subsecretaría de Talento Humano

## CARGO VACANTE

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02  
PERFIL: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERO INDUSTRIAL,  
ADMINISTRADOR PÚBLICO, ABOGADO, TRABAJADOR SOCIAL O  
PSICOLOGO.  
EXPERIENCIA: UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

### **FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS**

Ana Aurelia Castro Caicedo CC. 27.108.730  
Empleo de carrera del que es titular: Secretaria

#### **Notas aclaratorias:**

- En el nivel técnico no existe ningún funcionario que cumpla con la totalidad de requisitos.
- En el evento que la funcionaria mencionada no acepte dicho empleo se procederá a realizar el estudio con funcionarios que sean titulares de empleos de carrera administrativa en otros niveles (Auxiliares Administrativos, celadores, conductores, asg.)

Dada en Pasto a los veintiséis días del mes de mayo de 2015

KAROL LIZETH LOPEZ REYES  
Subsecretaria Talento Humano

Mafe

ORIGINAL FIRMADA